INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO BARRANCABERMEJA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Menor a 20 SMLV. - Según Manual de Contratación
FECHA: 23 de junio de 2026

1. MARCO LEGAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.3.1.6.3.4 Y 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 715 DE 2001.
Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º establece como Funciones del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que la Institución Educativa para adquisición de Bienes y Servicios por cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, aplicara el procedimiento establecido en el presente manual de contratación.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, establece sobre la Ordenación del gasto. Los fondos educativos carecen de personería jurídica. El Rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del estado. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de conformidad con el artículo 209 de la Carta Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Institución Educativa Camilo Torres promueve la formación integral de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de representación institucional, las cuales fortalecen valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la sana competencia. En este contexto, durante la vigencia 2026 se tiene prevista la participación de los estudiantes en diferentes eventos deportivos, encuentros intercolegiados y actividades institucionales, para lo cual es indispensable contar con uniformes deportivos que permitan su adecuada identificación y presentación.

En consecuencia, se hace necesario adquirir uniformes deportivos que cumplan con las condiciones de calidad, comodidad y resistencia requeridas para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, garantizando igualdad de condiciones entre los participantes y fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad institucional. Asimismo, estos elementos contribuyen a proyectar una imagen organizada y representativa de la institución en los eventos en los que participe.

Por lo anterior, resulta necesario contratar con una persona natural o jurídica idónea el suministro de los uniformes deportivos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la calidad de los materiales y la entrega oportuna de los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades programadas durante la vigencia 2026.

Finalmente, dentro de la organización y planeación presupuestal se asignaron recursos necesarios en el plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, para el presente proceso de contratación.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE UNIFORMES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO.

3.1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
53102700	UNIFORMES

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación. Si el contratista no cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas se considerará como no habilitado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI MED	CANT
1	Uniformes de baloncesto femenino, elaborado en tela deportiva (camisilla, pantaloneta y medias media caña)	un	11
2	Uniformes de futbol masculino, elaborado en tela deportiva (camiseta, pantaloneta, medias largas)	un	40
3	Polo elaborado en tela deportiva, para entrenadores, y equipo de Taekwondo	un	8
4	Uniforme de voleibol prejuvenil femenino, elaborado en tela deportiva (camiseta sin mangas, licra, medias largas)	un	15
5	Uniforme de microfutbol y futbol sala masculino, elaborado en tela deportiva (camiseta, pantaloneta, medias largas)	un	23

6	Uniforme de microfutbol y futbol sala masculino, elaborado en tela deportiva (camiseta, pantaloneta, medias largas)	un	23

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso asciende a la suma SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($6.480.000), incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el análisis económico del presente contrato por medio del método de cotizaciones, las cuales se centran en determinar el valor unitario del servicio requerido, a continuación, el ponderado del estudio de mercado adelantado por la Institución, tomando el menor costo cotizado.

5.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Pagaduría de la Institución.

De Conformidad con lo anterior, dentro del cual se realizó un análisis de costos del sector tomando como referentes precios del mercado (cotizaciones anexas), contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad pública, de lo cual se obtuvo como precio promedio del mercado (menor valor), la suma de: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($6.480.000), incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

OBJETO: COMPRAVENTA DE UNIFORMES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO							
				ZONA EQUIX – AGENCIA PUBLICITARIA		CREATIVOS JL PUBLICIDAD Y ESTAMPADOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Uniformes de baloncesto femenino, elaborado en tela deportiva (camisilla, pantaloneta y medias media caña)	11	UN	$ 78.440	$ 862.840	$ 54.000	$ 594.000
2	Uniformes de futbol masculino, elaborado en tela deportiva (camiseta, pantaloneta, medias largas)	40	UN	$ 78.440	$ 3.137.600	$ 54.000	$ 2.160.000
3	Polo elaborado en tela deportiva, para entrenadores, y equipo de Taekwondo	8	UN	$ 78.440	$ 627.520	$ 54.000	$ 432.000
4	Uniforme de voleibol prejuvenil femenino, elaborado en tela deportiva (camiseta sin mangas, licra, medias largas)	15	UN	$ 78.440	$ 1.176.600	$ 54.000	$ 810.000
5	Uniforme de microfutbol y futbol sala masculino, elaborado en tela deportiva (camiseta, pantaloneta, medias largas)	23	UN	$ 78.440	$ 1.804.120	$ 54.000	$ 1.242.000
6	Uniforme de microfutbol y futbol sala masculino, elaborado en tela deportiva (camiseta, pantaloneta, medias largas)	23	UN	$ 78.440	$ 1.804.120	$ 54.000	$ 1.242.000
	TOTAL, COTIZACIONES				$ 9.412.800		$ 6.480.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

7.1 GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV.

La I.E. considera que no es necesario pedir pólizas de garantía, por cuanto no hacemos anticipos sobre ningún contrato, de conformidad con el análisis de riesgo éste se considera mínimo, adicionalmente, dentro del cuerpo del contrato, existen varias cláusulas que obligan a las partes, y el pago del contrato se efectuará únicamente cuando exista un recibido a satisfacción del objeto contractual por parte de la entidad.

7.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

I.Riesgos Previsibles
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

II. Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del	X	X

	contrato.		

7.4 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRATO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE-PAGO DESPUES DE RECIBIR LOS PRODUCTOS EN EL ALMACEN.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación la Institución Educativa cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación) por la suma de:

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 6.480.000**
VALOR EN LETRAS	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO	26-00035
FECHA DE EXPEDICIÓN	26 DE JUNIO DE 2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN	TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD - SSF
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.009-04
RUBRO DEL PRESUPUESTO	Actividades científicas, deportivas y culturales

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 9 del Manual de contratación, una vez efectuado el estudio de mercado y quien presente el menor valor se le remitirá la invitación para la contratación directa quien deberá presentar su propuesta que se ajuste a las necesidades y especificaciones del bien y/o servicio requerido. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante la suscripción previamente el Acta de Finalización y liquidación, firmada por el representante de legal y el Supervisor del Contrato. Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción del almacén de la Institución Educativa y contarán con el VBO del Supervisor del Contrato e informes del cumplimiento de las actividades contractuales.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:
ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%
ESTAMPILLA PROUIS 2%
ESTAMPILLAS PRODESARROLLO 2%
ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)
ESTAMPILLAS PROANCIANO 2%
ESTAMPILLAS FONMUR 0.5%
ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE 1.5%
DESCUENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según artículo segundo del acuerdo No 007 de 2014 del Consejo Municipal de Barrancabermeja, consultando el código CIIU en el Rut de cada Proveedor y aplicar la Tarifa que se ajusta a cada proveedor según su actividad Económica.

Estampilla de Procultura 1.5% para contratos superiores a 20 S.M.M.L.V

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
Retención en Compras declarantes el 2.5%
Retención en Compras no declarantes 3.5%
Retención por Servicios No declarantes 6%
Retención por Servicios Declarantes 4%
RETENCION DE IVA 15%

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la entrega de bienes y servicios a través del Almacenista de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS ENRIQUE JIMENEZ SOTO
CEDULA DE CIUDADANIA DEL SUPERVISOR	1.104.128.750 de Puerto Wilches
NOMBRE DEL CARGO QUE TIENE EL SUPERVISOR	ALMACENISTA Y SUPERVISOR

Atentamente,

PhD. ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
Ordenador de Gasto

Proyectó: Sor María Suarez, Abogada Externa